

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2016, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE MONTERA DEL CEIP LA INA

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos III y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Educación y Juventud así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 12/32310/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.273,72 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.961,20 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil C. M. SIDEJEREZ, S.L.U., con C.I.F. n° B-11745932, por un importe de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.273,72 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (687,48 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.961,20 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.